- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Marzo de 2.018.
- Acta de Pleno celebrada el día 27 de Junio de 2.018.
- Acta de Pleno celebrada el día 28 de Agosto de 2.018.
- Acta de Pleno celebrada el día 3 de Octubre de 2.018.

Y para que conste y a los efectos oportunos se firma la presente en Benquerencia de la Serena a Treinta de Abril de Dos Mil Veintiuno.

El Secretario,

Fdo.: José Fco. Valle Santos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2018.-

# **ASISTENTES** ALCALDE-PRESIDENTE EDUARDO TENA **TORRES** SRES. CONCEJALES ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO MIRIAM RIVERA PÉREZ D°. FRANCISCO NOGALES TENA VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO GONZÁLEZ CORAL HIDALGO SR.SECRETARIO-INTERVENTOR D°. JOSE FCO. VALLE Rodriguez.

SANTOS

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

# 1º.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Excusa su asistencia Dña Mª del Pilar Herrador Rodríguez.

# 2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se puso de manifiesto el borrador del acta de las Sesión Ordinaria del 26 de diciembre de 2017, que es aprobado por unanimidad, tal y como está redactada.

# 3º.INTERVENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE

En primer lugar D. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, comenta que se han empezado las obras del AEPSA y pide paciencia a todos por las molestias que siempre se ocasionan.

Igualmente se dan cuenta de las siguientes Resoluciones:

Resolución de 6 de marzo solicitando la Renovación de la Operación de Tesorería con LIBERBANK, (Caja de Extremadura) por 100.000,00€, a un interés mucho más favorable que el anterior. En concreto al 0,10€. Todas las condiciones de la operación son bastante mejores.

Resolución 4/2018 sobre "asentimiento" en expte de RUINA 17/065 en C/ Arriba nº 3. Este expediente se tramita en la Diputación Provincial, como consecuencia del Convenio firmado.

Resolución de fecha 6 de Marzo de 2018, aprobando la Liquidación del Presupuesto de la Entidad de 2017.

Resolución nº 6/2018 de 13 de marzo de 2018, concediendo ayuda de Suministros mínimos vitales a D. Roberto Heras Osorio

Resolución nº 5/2018 de 12 de marzo de 2018, concediendo ayuda de Suministros mínimos vitales a D. Ángel Murillo García.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

Resolución nº 3/2018 de 6 de marzo de 2018, concediendo ayuda de Suministro mínimos vitales a D. Miguel Matías Gómez.

# 4°.- PRESUPUESTOS DE LA ENTIDAD PARA 2018.-

Por parte del Sr. Alcalde se informa que en realidad es parecido al del año pasado y va informando cada una de las partidas del Presupuesto que se eleva a la cifra de 1.418.090,00€ tanto en ingresos como en gastos.

D. Francisco Nogales, del Partido Popular comenta que la partida que se destina al pago del servicio de vigilancia, en el que se ha consignado la cantidad de 6.500,00€, a su juicio va a quedar corta porque las Cooperativas no van a pagar este Servicio porque los particulares tampoco pagan nada. Por otro lado y aun reconociendo que en las cuentas y en los Presupuesto, ha hay mucho más que decir, sigue echando de menos alguna partida específica para crear empleo.

Tras estas intervenciones la Corporación, con los votos a favor de todos los miembros presentes:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes, el referido Presupuesto, quedando en su virtud, fijados definitivamente los gastos e ingresos del mismo en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2.018 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

CAPITULO	PRESUPUESTO DE INGRESOS	EUROS
1 2 3 4 5 7	IMPUESTOS DIRECTOS IMPUESTOS INDIRECTOS TASAS Y OTROS INGRESOS TRANSFERENCIAS CORRIENTES INGRESOS PATRIMONIALES TRANSFERENCIAS .DE CAPITAL	330.000,00€ 5.600,00€ 194.150,00€ 572.500,00€ 51.390,00€ 264.450,00€
TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS		1.418.090,00€
CAPITULO	PRESUPUESTO DE GASTOS	EUROS
1 2 3 4	GASTOS DE PERSONAL BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS GASTOS FINANCIEROS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	505.835,00€ 381.880,00€ 9.500,00€ 210.875,00€
6 INVE	RSIONES REALES	310.000,00€
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS		1.418.090,00€

SEGUNDO.- Dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/85 y artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acordar la exposición al público del Presupuesto aprobado durante el plazo de quince días y







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Si en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo debiendo anunciarse en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Entidad.

Igualmente se aprobaron las bases de ejecución y la plantilla de personal para 2018, Anexo de Inversiones, Informe de la Regla del Gasto, así como de Estabilidad Presupuestaria.

# 5°.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.

Por parte del Sr. Alcalde se comenta, que se ha comprobado que el coste real de construir un nicho, está muy alejado del precio de la tasa. En concreto-continúa El Sr Alcalde- un nicho en Benquerencia tiene un coste de 637,72€, Helechal 631,94€ y La Nava 597,69€, según informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.La tasa que se está cobrando es de 195,33€

Se trata de intentar rebajar esta enorme diferencia. La propuesta es que a los nichos se establezca una tasa de 350,00€.

D. Francisco Nogales Tena, del Partido Popular comenta que Le parece bien, incluso que Le parece poco ya que de los bajos precios de los nichos solo se benefician las compañia de seguros y los que no están empadronados aquí. Cree que , como no es legal excepcionar o poner otro precio por estar empadronados en el município, se podría estudiar algún tipo de ayuda com las garantias que fuesen necesarias.

Visto el tema la Corporación com los votos a favor de todos los miembros presentes:

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente El ANEXO I de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por cementerio local y otros servicios fúnebres de caracter local que queda redactada como sigue:

#### ANEXO I

Nichos 350,00€ Columbarios.60,00€

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletin Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.







# AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA (BADAJOZ)

CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

# 6°.ORDENANZA REGULADORA DEL CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANÍSTICOS EN SUELO RÚSTICO.-

Por parte del Sr. Alcalde, D. Eduardo Tena, se explica que se há considerado conveniente regular este aspecto del Canon para que, en aplicación de lo establecido en el artc. 18.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y aplicar lo previsto en el artc. 26.2 de la misma Ley para ciertas instalaciones que puedan ubicarse en superficies no inferiores a una hectárea.

La Corporación por unanimidad

#### ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente El establecimiento de la Ordenanza Reguladora del Canon por Aprovechamientos Urbanísticos en Suelo Rústico.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletin Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

# 7°.- MOCIONES Y PROPUESTAS

No hay ninguna moción que se presente

#### 8° ASUNTOS DE URGENCIAS

No se presenta ninguno.

# 9° RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Srs Concejales por si tienen algún ruego o pregunta que formular.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

A continuación, toma la palabra Dña Coral González Hidalgo, de Ganemos-lu-LV, que informa que una farola del campo de fútbol de Helechal, no tiene tapa y están los cables por fuera.

Por otro lado pregunta por la alcantarilla de la C/ La Morisca que hay que arreglarla. Ruega, por último, que las Bolsas de Trabajo de la limpieza deberían estar publicadas, actualizadas, en los Tablones de Anuncios.

Seguidamente toma la palabra D. Francisco Nogales Tena, representante del Partido Popular y comenta que ha podido informarse que habrá municipios en los que habrá revisión del Catastro y quisiera saber si Benquerencia de la Serena es uno de ellos.

El Sr. Alcalde le contesta que no hay previsto revisiones algunas.

D. Francisco Nogales informa que existen problemas de recepción en algunos canales de TV.Puede que sea el repetidor de Puerto Hurraco que tiene algún problema. Ruega se de aviso a la empresa responsable.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.05 mh, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Levantada la Sesión. El Sr alcalde concede la palabra al público asistente que manifiestan diversas cuestiones que son contestadas por el Alcalde.

EL ALCALDE

**EL SECRETARIO** 

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: José Francisco Valle Santos









SANTOS

**ASISTENTES** ALCALDE-PRESIDENTE D°. EDUARDO TENA **TORRES** SRES. CONCEJALES ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO MIRIAM RIVERA PÉREZ FRANCISCO NOGALES TENA Da. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO CORAL GONZÁLEZ HIDALGO SR.SECRETARIO-INTERVENTOR D°. JOSE FCO. VALLE

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

# 1°.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

Excusa su asistencia Dña Mª del Pilar Herrador Rodríguez.

#### 2°.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se puso de manifiesto el borrador del acta de las Sesión Ordinaria del 27 de marzo de 2018, que es aprobado por unanimidad, tal y como está redactada.

# 3°.INTERVENCIÓN DEL SR ALCALDE-PRESIDENTE

D. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, comenta que en el mes de Julio habrá otro Pleno para la aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana. Los redactores creen que en agosto al haber más personas en los pueblos, será mayor la difusión.



PLENO Fecha: 03/08/2018





CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440— FAX. 924774462

También indica que la Planta Fotovoltaica de Helechal va a empezar su construcción, para finales de año, en el último trimestre de 2018.

# 4º.-RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

Se dan cuenta de las siguientes resoluciones.

- 23/2018 nombrando director de la obra 31/DO/ Plan Dinamiza/2017 a D. Joaquín Jesús Villarejo Lorente
- 24/2018 Nombrando director de la Obra 32/DO/Plan Dinamiza /2017 a D. Joaquin Jesús Villarejo Lorente
- 25/2018 Nombrando director de la Obra 34/DO/Plan Dinamiza /2017 a D. Joaquin Jesús Villarejo Lorente
- 25/2018 Nombrando director de la Obra 36/DO/Plan Dinamiza /2017 a D. Joaquin Jesús Villarejo Lorente
- 27/2018. Ayuda mínimos vitales para D. Justo Samuel Matías Santos
- 28/2018 Ayuda mínimos vitales para D.Miguel Matías Gómez
- 29/2018 Ayuda mínimos vitales para Dña Mª Isabel Tena Triviño
- 30/2018 Ayuda minimos vitales para Dña. Luisa Moreno Merino

# 5° CUENTA GENERAL 2017

Considerando que con fecha 22 de Marzo de 2018 se dictaminó en la Comisión Informativa respectiva aprobar la Cuenta General correspondiente al Presupuesto 2017 así como someterla a exposición pública durante quince días hábiles y ocho más (BOP de fecha 13 de Abril de 2018, nº 71) a los efectos de que por parte de los interesados se presenten cuantas reclamaciones se estimen por conveniente.

Considerando que de acuerdo con el certificado de la Secretaría General, durante el citado periodo no se presentaron reclamaciones al efecto.

Considerando que de acuerdo con el Informe de la Secretaría General al efecto, una vez que ha transcurrido el periodo de exposición publica sin ningún tipo de reclamación, procede sin más, que se someta a aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Por todo lo anterior, los Sres. Concejales presentes, por unanimidad de los asistentes en número de seis (6) adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017.

Segundo.- Remitir los estados y cuentas de la Cuenta General, junto con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del RD Leg 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440-- FAX. 924774462

# 6 .- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR CEMENTERIOS Y OTROS SERVICIOS FÚNEBRES.

El Sr. Alcalde comenta que tal y como se habia quedado en plenos anteriores, se iba a proceder a modificar la Tasa de Cementerios y otros Servicios Fúnebres. El fin es ayudar a las familias que carezcan de seguro de decesos.

Por otro lado, se ha considerado que los nichos que se adquieran se cierren por los propietarios, dándoles la numeración que se les facilite desde el Ayuntamiento.

Visto el tema la Corporación com los votos a favor de todos los miembros presentes:

#### **ACUERDA**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa del Cementerio Municipal y Otros Servicios Fúnebres.

En concreto se modifican los artcs. 5 y 8 que quedan redactados como sigue:

Artc. 5.-Bonificaciones

"Se bonificará con un 50% a aquellas personas que no cuenten con seguro de decesos y previo informe de los Servicios Sociales, que analicen la situación económica del interesado.

Artc.8.- Declaración, liquidación e Ingresos.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

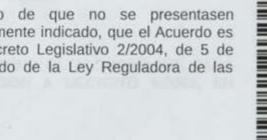
La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones, irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizadas por el facultativo competente.

Los nichos deberán ser cerrados por los que adquieran y serán numerados según se indique en el título de propiedad expedido por el Ayuntamiento.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440— FAX. 924774462

# 7°.- OBRAS AEPSA 2018.

Por parte del Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del escrito recibido con fecha 24 de Abril de 2018 procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018; habiéndole asignado a este Ayuntamiento las cantidades que se señalan a continuación, estableciéndose como plazo para la presentación de proyectos el día 30 de Junio de 2018.:

Benquerencia de la Serena: 39.600€

Helechal: 30.200€ La Nava: 18.700€

Puerto Hurraco: 15.000€

Señala también el Sr. Alcalde que en las distintas obras aparecen contemplados las aportaciones de materiales, los cuales a diferencia de otros años en los que se señalaba que no superarían el 30% de la mano de obra, en este año se han reducido por debajo de un 15%.

Los proyectos presentados por esta Alcaldía para su aprobación por el Pleno de la Corporación son los siguientes:

SUSTITUCION DE SANEAMIENTO EN C/ TRASERAS C/ RODA, PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003. EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 39.600,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 29.946,30€.
- -Nº DE EXPEDIENTE: 0601818BC01

PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN C/LIBERTAD 2ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 30.200,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 17805,91€
- -Nº DE EXPEDIENTE: 0601818BC02

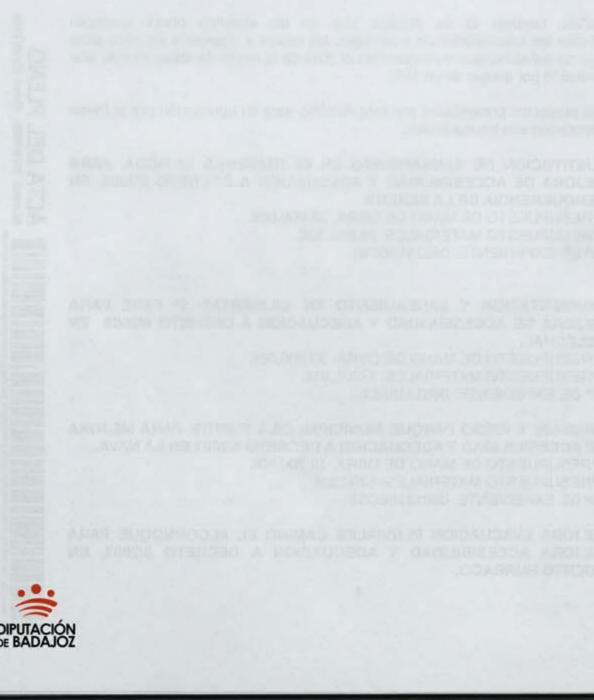
DRENAJE Y RIEGO PARQUE MUNICIPAL C/LA FUENTE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.700,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 5280,91€
- -N° DE EXPEDIENTE. 0601818BC03

MEJORA EVACUACION PLUVIALES CAMINO EL ALCORNOQUE PARA MEJORA ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003, EN PUERTO HURRACO.











CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440— FAX. 924774462

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 15.000.00€.
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 19.014,23€
- -Nº DE EXPEDIENTE:0601818BC04.

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obra que se indican a continuación para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena conforme con el escrito recibido con fecha 24 de Abril de 2018, procedente de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018":

SUSTITUCION DE SANEAMIENTO EN C/TRASERAS C/ RODA, PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003. EN BENQUERENCIA DE LA SERENA.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 39.600,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 29.946,30€.
- -Nº DE EXPEDIENTE: 0601818BC01

PAVIMENTACION Y SANEAMIENTO EN C/LIBERTAD 2ª FASE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003 EN HELECHAL.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 30.200,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 17805,91€
- -Nº DE EXPEDIENTE: 0601818BC02

DRENAJE Y RIEGO PARQUE MUNICIPAL C/LA FUENTE PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003 EN LA NAVA.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 18.700,00€
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 5280.91€
- -Nº DE EXPEDIENTE, 0601818BC03

MEJORA EVACUACION PLUVIALES CAMINO EL ALCORNOQUE PARA MEJORA ACCESIBILIDAD Y ADECUACION A DECRETO 8/2003, EN PUERTO HURRACO.

- -PRESUPUESTO DE MANO DE OBRA: 15.000,00€.
- -PRESUPUESTO MATERIALES: 19.014.23€
- -Nº DE EXPEDIENTE:0601818BC04.

SEGUNDO.- Este Ayuntamiento se compromete expresamente a financiar los proyectos aprobados en lo que excedan de la subvención concedida por la Subdelegación del Gobierno en Badajoz por la cual se comunica la reserva de crédito para el Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena, dentro del Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018".









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440—FAX, 924774462

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Programa AEPSA "Garantía de Rentas" para 2018".

# 8°.- ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA

Por el Sr Alcalde-Presidente se informa de que se ha visto la conveniencia de establecer una Ordenanza que regule esta actividad e intentar que los pueblos estén, ante todo, más limpios.

Visto el tema la Corporación, por unanimidad

#### **ACUERDA**

Primero.- Aprobar la Ordenanza Reguladora de la Actividad Publicitaria.

Segundo.- Este acuerdo se expondrá al público por plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones, según lo dispuesto en el artc 49, de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladorra de la s Bases del Régimen Local. Si no existiesen reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

# 9.-MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA MUNICIPAL, PARA RECLASIFICACIÓN DE AUXILIARES DE LA POLICIA LOCAL.-

Visto que, con fecha 21 de junio de 2018, se inició por Providencia de Alcaldía expediente para llevar a cabo la modificación de la plantilla de personal aprobada por Acuerdo del Pleno.

Visto que se emitió, por los Servicios Municipales, informe en el que se detallaban las plazas que de deben *crear* 

Visto que se emitió, por Intervención, informe sobre la existencia de crédito suficiente para proceder a la modificación de la plantilla de personal.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad

#### **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la Reclasificación de Auxiliares de la Policia Local a Agentes de la Policia Local en base a lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policias Locales de







CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924019440--- FAX. 924774462

Extremadura. El Personal Auxiliar pasará a integrarse en el Grupo C1 y sus retribuciones Básicas se adaptarán al Grupo Correspondiente.

**SEGUNDO.** Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

# 10.- DECLARACIÓN DE INTERÉS GENERAL DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIÓN DE PATIO DE RECEPCIÓN Y LIMPIEZA DE ACEITUNAS, PARCELAS 2349,1349 Y 349 DEL POLÍGONO 3 EN PUERTO HURRACO.

El Sr. Alcalde comenta que se ha solicitado Calificación Urbanística por la Cooperativa Limitada del Campo "La Unidad" de Monterrubio de la Serena, para instalar patio de recepción y limpieza de aceitunas en parcelas 2.349,1.349 y 349 del Polig 3 de Benquerencia de la Serena.

Por otro lado se informa que el Ayuntamiento, en su día, aprobó la Ordenanza Reguladora del Canon por aprovechamientos urbanisticos en suelo rústico, en la que en su artc. 5 establece una reducción del 50%, a aquellas obras e instalaciones que, por el Pleno, se declaren de interés general.

En vista de ello la Corporación, por unanimidad

# **ACUERDA**

PRIMERO.- Declarar expresamente de interes general, la instalación de un patio de recepción y limpieza de aceitunas, proyectada por la Cooperativa Limitada del campo "La Unidad" de Monterrubio de la Serena, en parcelas 2.349,1.349 y 349 del Polig, 3 de Benquerencia de la Serena.

**SEGUNDO.-** La declaración de interés general está plenamente justificada en la enorme cantidad de aceitunas que en esa zona se producen y que acaban en la almazara de la Cooperativa, así como el gran número de socios que poseen los olivares en los alrededores de la ubicación prevista.

**TERCERO.-** Se faculta al Sr. Alcalde para que ultime cuantos trámites sean precisos para llevar a buen fin este acuerdo.

# 11°.- MOCIONES Y PROPUESTAS

No hay ninguna moción que se presente

# 12° ASUNTOS DE URGENCIAS







#### 13° RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.05 mh, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Levantada la Sesión. El Sr alcalde concede la palabra al público asistente que manifiestan diversas cuestiones que son contestadas por el Alcalde.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo.: José Fco. Valle Santos









ACTA DEL PLENO Número: 2018-0001 Fecha: 03/08/2018

iskieliecher 7.4MSE(77), XSAM, XSAMSRE, OMFE), Verificacióer Prito /Bentouerenciarbalasenera aecidiechtorica





CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENQUERENCIA DE LA SERENA DEL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2018.-

**ASISTENTES** ALCALDE-PRESIDENTE EDUARDO TENA TORRES SRES. CONCEJALES ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO MIRIAM RIVERA PÉREZ D°. FRANCISCO NOGALES TENA Da. VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO CORAL GONZÁLEZ HIDALGO Ma PILAR HERRADOR RODRIGUEZ SR.SECRETARIO-INTERVENTOR D°. JOSE FCO. SANTOS

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benquerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día veintisiete de Marzo de dos mil dieciocho, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

# 1°.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

No se producen

# VALLE 2º.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se puso de manifiesto el borrador del acta de las Sesión Ordinaria del 27 de junio de 2018, que es aprobado por unanimidad, tal y como está redactada.

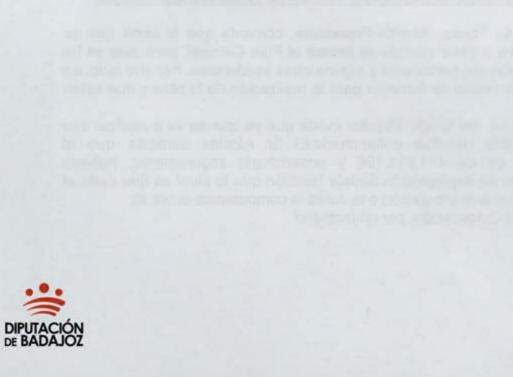
# 3°.CESIÓN DE TERRENOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DENOMINADA.MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO RURAL PÚBLICO "CAMINO A PUERTO HURRACO" DE ESTE TÉRMINO MUNICIPAL

D. Eduardo Tena Torres, Alcalde-Presidente, comenta que el tema que se lleva a Pleno hoy se iba a tratar cuando se llevara el Plan General, pero este se ha retrasado, debido a informes sectoriales y alguna otras incidencias. Por otro lado, se necesita, el acuerdo de cesión de terrenos para la realización de la obra y que estén disponibles.

Dña Pilar Herrador, del Grupo Popular indica que ya que se va a realizar esa obra de mejora, podría haberse ensanchado.El Sr Alcalde contesta que el presupuesto previsto es de 471.011,16€ y ensancharlo seguramente, hubiera costado mas por temas de expropiación.Señala también que lo ideal es que dado el tráfico que tiene ya, asuma la Diputación o la Junta la competencia sobre él.

En base a ello la Corporación, por unanimidad









CIF. P-0601800-F REL 01060188 TELF. 924774521— FAX. 924774462

#### **ACUERDA**

- 1.- Solicitar a la Junta de Extremadura la ejecución de las obras reflejadas en el Proyecto Técnico.
- 2.- Poner a disposición del Servicio de Infraestructuras Rurales, para la ejecución de las obras, los terrenos privados, en su caso, y aquellos de titularidad pública que sean necesarios para la ejecución de las obras.
- El Ayuntamiento adquiere el compromiso de recibir y mantener las obras, una vez terminadas.

No habiendo más asuntos que tratar, a las 21.05 mh, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Levantada la Sesión. El Sr alcalde concede la palabra al público asistente que manifiestan diversas cuestiones que son contestadas por el Alcalde.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo: Eduardo Tena Torres

Fdo: José Francisco Valle Santos









ALCALDE-PRESIDENTE

Do. **EDUARDO** TENA **TORRES** 

SRES. CONCEJALES

Do ANTONIO MARIA TRIVIÑO HIDALGO MIRIAM RIVERA PÉREZ

D°. FRANCISCO NOGALES

TENA VICENTA MANUELA MARTÍN IZQUIERDO

CORAL

GONZÁLEZ HIDALGO

SR.SECRETARIO-INTERVENTOR

D°. JOSE FCO. VALLE

SANTOS

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Benguerencia de la Serena (Badajoz), siendo las veinte horas y treinta minutos, del día tres de Octubre de dos mil dieciocho, concurrieron previa convocatoria al efecto, de acuerdo a lo señalado en el artículo 46.2b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Ley de Bases de Régimen Local las personas al margen relacionadas, todas ellas Concejales de este Ayuntamiento a los efectos de celebrar Sesión Plenaria, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación de acuerdo al siguiente orden del día:

### 1°.-EXCUSAS DE ASISTENCIA.

El Sr Alcalde excusa la asistencia de Dña. Pilar Herrador Rodriguez.

## 2°.-APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

Se puso de manifiesto el borrador del acta de las Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2018, que es aprobado por unanimidad, tal y como está redactada.

### 3°.RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Se dan cuenta de las siguientes Resoluciones para mínimos vitales.

34/2018 Dña Pilar Matías Triviño...

36/2018 D. José Antonio Barrado Acedo.

37/2018 D.Andrés Fernández López.

38/2018 D. Miguel Matías Gómez.

40/2018 D. Justo Samuel Matías Santos.

41/2018 D. Roberto Heras Osorio

ACTA DEL PLENO Número: 2018-0002 Fecha: 15/10/2018



42/2018 Dña. Mª Isabel Tena Triviño 43/2018 D.Justo Samuel Matias Santos 44/2018 Dña Carmen Cabanillas Hidalgo 45/2018 Dña.Mª Isabel Tena Triviño 46/2018 D.Roberto Heras Osorio.

El Sr Alcalde informa que estas partidas presupuestarias ya se han agotado en la Junta de Extremadura

39/2018 Concediendo ampliación de plazo a Helechal Fotovoltaico SLU, para construcción de Planta Fotovoltaica en Helechal por 1 año adicional.

35/2018 Licencia de obras a Dña. Inocencia Izquierdo Flores, para sustitución de cubierta en C/ Higueruela de Helechal.

# 4°. APROBACIÓN INICIAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

Por el Sr Alcalde se comenta que en un primer momento se aprobó el Avance y ahora toca aprobar inicialmente el Plan, tal y como se explicó en la Comisión. Habrá una información pública de 45 días y, además, sesiones informativas con el equipo redactor en cada pueblo.

Así pues y

«Vista la necesidad de este Municipio de definir la ordenación urbanística, estableciendo la ordenación estructural y detallada del Municipio, y organizando la gestión de su ejecución, se considera necesario proceder a la elaboración y posterior aprobación del Plan General Municipal de Benquerencia de la Serena.

Visto que se emitió Informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que, por Providencia de Alcaldía se encargó la elaboración y redacción del Documento Avance y el documento inicial estratégico a *el equipo redactor*.

Visto que se abrió un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*, así como en la sede corporativa.

Visto que se remitió al órgano ambiental la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, junto con el resto de documentación requerida, y se recibió del órgano ambiental el Documento de Alcance del estudio ambiental estratégico, junto con el resultado de las consultas realizadas.

Visto que fue recibido el Estudio Ambiental Estratégico elaborado por equipo redactor.





Visto que se recibieron los informes sectoriales previos a la aprobación inicial solicitados.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.c) y 47.2.ll) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 76.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y del Ordenación Territorial de Extremadura, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de urbanismo, adopta por unanimidad el siguiente

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan General Municipal, redactado por el equipo redactor, que incluye el Estudio Ambiental Estratégico.

**SEGUNDO.** Abrir un período de información pública durante 45 días, mediante anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura* y en la sede electrónica corporativa http://benquerenciadelaserena.sedelectronica.es.

**TERCERO**. Practicar aviso, antes de proceder a la citada publicación, a todos los restantes órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento para hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

CUARTO. Suspender el otorgamiento de las licencias en todas aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan alteración del régimen vigente.

**QUINTO.** Someter la versión inicial del plan, acompañado con el estudio ambiental estratégico, a consulta de las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 41 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

SEXTO. Solicitar informe a los organismos afectados por razón de sus competencias sectoriales.

**SÉPTIMO.** Remitir las alegaciones y justificaciones presentadas al equipo redactor para su informe».

### 5°. ASUNTOS DE URGENCIA

No hay asuntos de urgencia

### 6°. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Francisco Nogales Tena, portavoz del PP, ruega se retome el Catálogo de Caminos que quedó aparcado hace ya algunos años, y que quedó pendiente de aprobación.







No habiendo más asuntos que tratar, a las 20.45 h, el Sr. Alcalde levanta la Sesión.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados levanto la presente acta que certifico con mi firma.

Levantada la Sesión. El Sr alcalde concede la palabra al público asistente que manifiestan diversas cuestiones que son contestadas por el Alcalde.

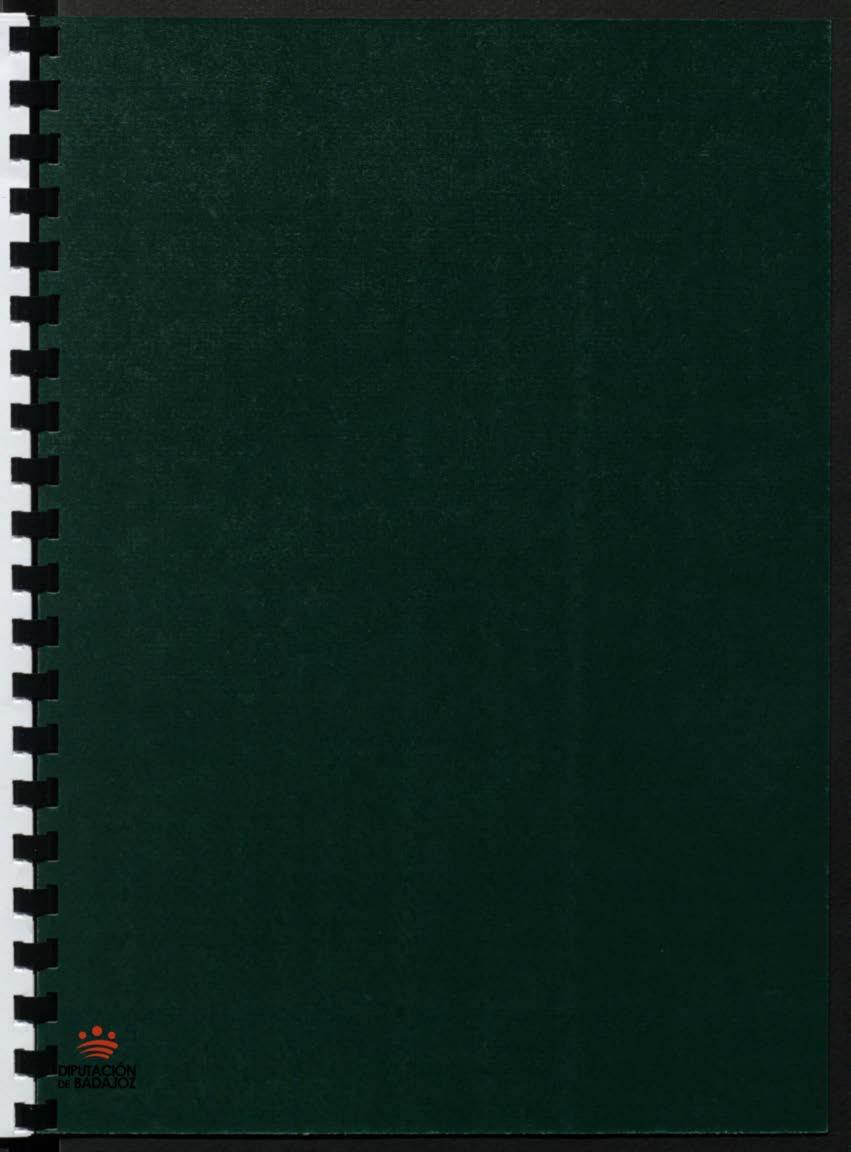
EL ALCALDE Fdo: Eduardo Tena Torres EL SECRETARIO Fdo: José Francisco Valle Santos

ACTA DEL PLENO











.

.

٩

1

•

۱